



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**INFORME DE LA COMISIÓN**

<b>NÚMERO DE PLIEGO</b>
-------------------------

<b>2592</b>
-------------

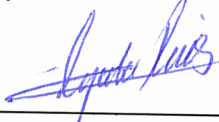
Ciudad de México, a 22 de abril de 2021

Nombre del Coordinador Normativo: JORGE GARCÍA LEÓN

Nombre de la Coordinación Normativa: RELACIONES LABORALES

<b>ADSCRIPCIÓN: RELACIONES LABORALES</b>		
<b>LUGAR DE LA COMISIÓN: OAXACA, OAX.</b>	<b>DEL: 15/04/2021</b>	<b>AL: 16/04/2021</b>
<b>OBJETO DE LA COMISIÓN: APOYO DELEGACIONAL</b>		
<b>1. PROPÓSITO DE LA COMISIÓN</b>		
REUNIÓN CON EL TITULAR DEL OOAD Y SU CUERPO DE GOBIERNO, PARA LA ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS PRESENTADAS POR LA SECCIÓN OAXACA DEL SINDICATO NACIONAL LIBRE DE LOS TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL		
<b>2. ACTIVIDADES REALIZADAS</b>		
REUNIÓN CON EL TITULAR DEL OOAD Y SU CUERPO DE GOBIERNO, PARA LA ATENCIÓN DEL PLIEGO PETITORIO PRESENTADO POR LA SECCIÓN OAXACA DEL SINDICATO NACIONAL LIBRE DE LOS TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL. RECORRIDO EN LA DELEGACIÓN, CON EL OBJETO DE SUPERVISAR Y ASESORAR A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS CON LA NORMATIVA DE RELACIONES LABORALES. EN LA MESA DE TRABAJO CELEBRADA ENTRE REPRESENTANTES INSTITUCIONES Y DEL SNLTSS, SE DIO PUNTUAL RESPUESTA A CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL PLIEGO PETITORIO, DESARROLLÁNDOSE EN UN MARCO DE DIÁLOGO RESPETUOSO Y ARMÓNICO.		
<b>3. CONCLUSIONES</b>		
RESPECTO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA A SUS REQUERIMIENTOS SE ACORDÓ ESPERAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN TAL SENTIDO SE DARÁ ATENCIÓN. EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS SINDICALES PARA INGRESAR AL INSTITUTO, SE DEBE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE (NO ES POSIBLE ACCEDER A LO SOLICITADO). SE REITERÓ, EL ESTRICTO RESPETO A LOS DERECHOS INDIVIDUALES DE TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO, INDEPENDIEMENTE DEL SINDICATO AL QUE PERTENEZCAN, LOS DEMÁS DERECHOS COLECTIVOS CORRESPONDEN AL SINDICATO TITULAR DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO (SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL). SE SEÑALÓ QUE LA TRABAJADORA LETICIA MEDINA, FUE RESCINDIDA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE SE TIENE NORMADO PARA TAL EFECTO, AL EXISTIR ELEMENTOS QUE SUSTENTAN DICHA DETERMINACIÓN, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL SINDICATO NACIONAL LIBRE PARA HACERLOS VALER EN LA INSTANCIA QUE ESTIMEN PERTINENTES.		
<b>4. RESULTADOS OBTENIDOS</b>		
MANTENER UNA RELACIÓN ARMÓNICA ENTRE EL INSTITUTO Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL "SNLTSS", A TRAVÉS DE ACUERDOS ESTABLECIDOS CON BASE EN LA NORMALIDAD APLICABLE.		
<b>5. CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA</b>		
MANTENER UN AMBIENTE ARMÓNICO ENTRE LOS TRABAJADORES DE BASE CON ESTRICTO RESPETO A LOS DERECHOS DE CARÁCTER INDIVIDUAL, ESTABLECIDOS EN EL CCT Y LA LFT		

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos, y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarán en caso contrario"



---

**MA GUADALUPE AYALA RUIZ**

Nombre y Firma del servidor público comisionado

1270-009-032